



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

URBANO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA:	DEMOLICION
-------------------	-------------------

No. de Licencia:	0394	No de Expediente:	MT/DGDTUS/DDUN/0212/2025
Fecha de Autorización:	29	05	2025
	DIA	MES	AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO			
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM
DOMICILIO:			CLAVE CASTRAL:
[REDACTED]			[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS			
NIVELES	M2	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA (ML)			
PISCINA			
PLANTA BAJA	259.44		1 LOCAL COMERCIAL CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: BARRA DE PEDIDO Y ENTREGA, AREAS DE HORNO Y CÁMPANAS, AREA DE PREPARACION, ALMACEN, ½ BAÑO, AREA FRIA DE VENTA, BODEGA, BARRA DE PEDIDO Y ENTREGA Y AREA DE COMENSALES. NO CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
1.NIVEL			
2.NIVEL			
3.NIVEL			
SUP. TOTAL (M²)	259.44	USO AUTORIZADO: COMERCIAL	SUP. TOTAL DEL PREDIO: 300.00 M2

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO
*ARTICULO 409.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O CONSTRUCTOR QUE LOS TRABAJADORES QUE EFECTÚEN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, USEN EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, MASCARAS CONTRA POLVO, CARETAS, GUANTES, BOTAS, REDES O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN QUE SE EFECTÚE.
*ARTICULO 415.- LOS MATERIALES DE DESECHO, PRODUCTO DE DEMOLICIONES, DEBERÁN SER RETIRADOS DE LA OBRA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO A FORMA DE TRANSPORTE Y AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE ESTE REGLAMENTO.
*ARTICULO 416.- EN NINGÚN CASO SE USARÁN EXPLOSIVOS PARA EFECTUAR DEMOLICIONES EN EL MEDIO URBANO FUERA DE EL, SOLO EN EL CASO QUE SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y LA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DEL RESPONSABLE DE LA DEMOLICIÓN Y QUE SE ENTREGUE A LA DIRECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN A REALIZAR, PARA SU AUTORIZACIÓN.

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES:
*CAPITULO IV. ARTICULO 27. LOS EQUIPOS, MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA O ESCOMBROS QUE PROVENGAN DE ELLA, DEBERAN QUEDAR INVARIABLEMENTE DE COLOCADOS DENTRO DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE OBSTRUYA LA VIA PUBLICA.

PROPIETARIO	ING. VICTOR ALEJANDRO CAURICH CHACON DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O.-TU-IN-12	LIC. RAMIRO DANIEL CASTAÑON DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
-------------	---	--	---

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

2024-2027

FOLIO: 0394

ANTECEDENTES:

CONDICIONANTES:

- I. LA PRESENTE LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. NO SE PERMITE INVASIÓN A LA VÍA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA SOLO AVALA LA SUPERFICIE TOTAL DE M² DE CONSTRUCCIÓN QUE DESCRIBE EN EL APARTADO DE DATOS TÉCNICOS. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN Y LICENCIA RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- V. ESTA LICENCIA NO PREJUZA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOTIVO, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- VI. LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.
- VII. EL PROMOVENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA RES AMBITACION Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEPENDIENDO DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIENDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES EN CASO DE OMISIÓN Y CONTAMINACIÓN.
- VIII. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA DEBERÁ CONTAR CON LOS PERMISOS, ANUENCIAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ENTRE OTROS, OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO CON BASE EN SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES EN MATERIA URBANA Y AMBIENTAL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS SERÁ MOTIVO PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL LUGAR ASÍ COMO REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA.